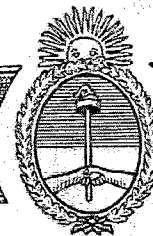




LEGALIZACION

LEY 404



L 011451028

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano JOSE LUIS DE ANDREIS obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 130521237353/4 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Martes 21 de Mayo de 2013

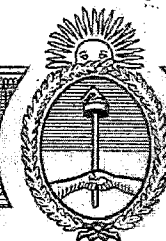


**ESC. JUAN CARLOS SUPERN QUIRNO
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR**



LEGALIZACION

LEY 404



L 011261654

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano JOSE LUIS DE ANDREIS

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 130206064139/4 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Miércoles 6 de Febrero de 2013



ESC. CLELIA ELVIRA RUFFA
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA